



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONVOCATORIAS 2013 QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N° 3492 17.08.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05/3272, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, de fecha 17 de agosto de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, correspondientes a las Líneas de Fomento de la Arquitectura, Fomento de las Artes Escénicas, Fomento de la Artesanía, Fomento del Diseño, Formación, Fomento de Infraestructura Cultural, Investigación, Fomento de Mercado para las Artes, Apoyo a Organizaciones Culturales y Fomento de las Artes de la Visualidad, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056 y 3057, respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2013, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Artesanía, Fomento del Mercado para las Artes, Fomento de las Artes, Desarrollo Cultural Regional, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Conservación y Difusión del Patrimonio, Formación e Investigación e Infraestructura Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3363, 3364, 3362, 3358, 3361, 3360, 3365 y 3359, respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, en las Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, Industria, Medios de Comunicación Masiva, Creación cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345 respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 3.346 de 2012, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2013 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas Fomento de la Lectura, Creación, Investigación, Formación y Fomento a la Industria, año 2013, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333, de 2012, de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 3.334, 3.335, 3.336, 3.337, 3.338, 3.339 y 3.347, de 2012, se convocó a los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, año 2013, en las Líneas de Formación, Investigación, Creación Audiovisual, Producción Audiovisual, Difusión e Implementación de Equipamiento, Guión y Apoyo a la Comercialización.

Que, todas las bases de los concursos señalados se pusieron a disposición del público con fecha 14 de agosto de 2012.

Que, de conformidad con lo informado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en su memorando del antecedente, es necesario modificar la fecha de inicio de recepción de postulaciones con el objeto de extender el proceso de control de calidad de la plataforma de postulación digital y la configuración de concursos, garantizando un buen servicio a los usuarios; y que, para una coordinación del concurso en su totalidad, es necesario que el cambio de fecha mencionado se aplique a las postulaciones en soporte material y digital.

Que, por lo anterior, es pertinente fijar como nueva fecha de inicio para la recepción de postulaciones el día 01 de septiembre de 2012, tanto para postulaciones en soporte digital como en soporte material, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo



Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley Nº 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban las Convocatorias 2013 individualizadas en los considerandos del presente acto administrativo del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Fondo de Fomento Audiovisual y del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas Nos 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056 y 3057; 3363, 3364, 3362, 3358, 3361, 3360, 3365 y 3359; 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344, 3.345 y 3.346; 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333; 3.334, 3.335, 3.336, 3.337, 3.338, 3.339 y 3.347, todas de 2012 y de este Servicio, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento; del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y del Fondo de Fomento Audiovisual, que aprueban las Convocatorias 2013 mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, en cuanto a la fecha de inicio del periodo de postulación por los motivos señalados precedentemente, fijándose como nueva fecha de inicio el día 01 de septiembre de 2012, tanto para postulaciones en soporte digital como en soporte material, quedando las Bases inalteradas en todas sus demás partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero del presente acto administrativo a las bases de las Convocatorias 2013, que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en las Convocatorias 2013, mencionadas anteriormente.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas modificadas en la presente resolución, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros" en la categoría "Llamados a Concursos y Convocatorias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



*Luciano Cruz-Coke*  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/598**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA